



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcd.malargue.gov.ar



ORDENANZA N° 2.100/2.021

VISTO: El contenido del Expte. N° 4.920-HC-029-2.021. Bloque Frente de Todos. Proyecto de Ordenanza: Reparación y mantenimiento de arterias de nuestra Ciudad.

La necesidad expresada en forma permanente de los vecinos por el mal estado y deterioro de algunas arterias de nuestra Ciudad.

y;

CONSIDERANDO: Que observamos con gran preocupación el marcado deterioro de algunas arterias de nuestra Ciudad produciendo roturas en los vehículos de nuestros vecinos y desmejorando la calidad de vida de los mismos a través de la contaminación ambiental.

Que en el Art. 75° de la Ley 1079, en su inciso 5, otorga la facultad para elevar el pedido de reparación y pavimentación y demás obras públicas de mejoras.

Que en el Art. 80° de la Ley 1.079 se contempla el mantenimiento de calles a través del riego de las mismas, este pedido se hace en particular ante la falta del servicio de algunas arterias de la Ciudad que no poseen asfalto y ante la falta de mantenimiento produce una gran contaminación ambiental para los vecinos del lugar.

Que el pedido de vecinos es en forma permanente y constante hacia este Honorable Concejo Deliberante los que refuerza este pedido hacia el Departamento Ejecutivo Municipal.

Que es fundamental la reparación y mantenimiento de las arterias de la Ciudad debido a que los usuarios y por ende contribuyentes de nuestro Departamento tienen el derecho de exigir el mencionado servicio y que son de obligación exclusiva de la Municipalidad de Malargüe en brindarlos.

Que teniendo en cuenta la situación de Pandemia que se vive desde hace ya un año en todo el mundo y Malargüe no es la excepción, hemos observado que no es motivo para referir tal deterioro a la misma ya que el Departamento Ejecutivo Municipal cuenta con el anterior ejercicio 2020 y con el de este año 2021.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGUE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

ORDENA

ARTÍCULO 1°: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal en forma urgente la reparación y mantenimiento de las siguientes arterias de la Ciudad de Malargüe a saber: Fortín Malargüe Este, Cuarta División Este, Juan Agustín Maza completa, entrada al Polideportivo Municipal, Colonia



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcd.malargue.gov.ar



Honorable **Concejo** Deliberante

Hípica en su conjunto, Barrio Municipal en su conjunto, Barrio Los Intendentes, Capdevielle desde el Polideportivo municipal hasta Cortina Forestal, Avenida Roca y Avenida Jorge Newbery.

ARTÍCULO 2º: Destínese los fondos necesarios por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, para la reparación y mantenimiento de las arterias mencionadas.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A DIEZ DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Blanca Carolina Páez

Secretaria

Oswaldo Martín Palma

Presidente

